

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO
DE MATERIAL FUNGIBLE PARA ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS PARA EL
CONSORCIO SANITARIO DE LA ANOIA**

EXP 21_CSA_2024

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. CONDICIONES DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL FUNGIBLE	3
2.1. Obligaciones relativas a la normativa	4
3. MUESTRAS	7
4. FORMACIÓN	8
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8
6. PENALIZACIONES	9
7. ESTRUCTURA OFERTA	10

1. OBJETO

El objeto de este pliego es establecer las condiciones de contratación para el suministro del material fungible para endoscopias para el Consorcio Sanitario de la Anoia (en adelante CSA).

La licitación se divide en 11 lotes descritos en el Anexo 1_Oferta técnica de este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) donde también están indicadas las prestaciones técnicas básicas que deberá cumplir cada uno de los productos.

Las cantidades establecidas en el Anexo 2_ de Oferta económica_ del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) son aproximadas, teniendo en cuenta los volúmenes de suministro requeridos en el ejercicio anterior.

Las empresas adjudicatarias se comprometen a suministrar el número de productos que el CSA necesite en cada momento, sin que las cantidades expresadas en el anexo 2 del PCAP Oferta económica, supongan un compromiso de contratación por parte del CSA, que podrán incrementar o reducir las necesidades de suministro expresadas, sin que las empresas adjudicatarias puedan reclamar indemnización o compensación alguna por este hecho.

Si durante la vigencia del contrato se innovaran o mejoraran las características solicitadas, se podrán incorporar en el mismo proceso de contratación al mismo precio adjudicado, siempre que comporten un interés de uso o servicio, las cuales serán valoradas por el comité técnico designado.

2. CONDICIONES DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL FUNGIBLE

El material fungible a suministrar, por parte del adjudicatario, debe cumplir los requisitos descritos en el anexo 1 de este PPT.

Se obliga al adjudicatario a suministrar los productos, objeto de esta licitación, con características y funcionalidades iguales o superiores a las requeridas por el producto inicial en este PPT; en caso de rotura de stock, alerta sanitaria, y/u otros motivos, sin que ello suponga coste adicional alguno para el CSA. El plazo máximo en el que deberá

suministrarse los productos alternativos, será el que indique el CSA, para garantizar sus necesidades de servicio sin que ello suponga un daño irreparable.

En caso de que la rotura de stock se repita en el tiempo y el adjudicatario no haya ofrecido una alternativa de producto, se penalizará según lo establecido en el apartado 6 de este PPT.

Si a lo largo de la vigencia del contrato, el material adjudicado sufriera evolución tecnológica/técnica, mejoras, variación o sustitución en sus componentes, éstos serán suministrados en las mismas condiciones económicas del contrato, y sin que ello suponga un coste adicional por el CSA.

Las caducidades de los productos no serán inferiores en ningún caso al 50% de la vida útil del producto.

2.1. Obligaciones relativas a la normativa

En caso de disponer de certificados que acrediten el cumplimiento de requerimientos medio ambientales en su cadena de producción y distribución de productos, y los requerimientos técnicos para el correcto manejo de los respectivos productos, el licitador deberá incorporarlos en su oferta.

El licitador deberá cumplir con la legislación vigente sectorial y deberá aportar el siguiente certificado en el sobre B de su oferta:

- Mercado CE para los productos considerados como productos sanitarios.

2.1.1. Condiciones de entrega

2.1.1.1. Plazo y lugar de entrega

A. Plazo

Los productos tendrán que ser entregados en el almacén del CSA.

Se entenderá como productos efectivamente entregados aquellos que exista un albarán de entrega sellado por el CSA, respectivamente, con “CONFORMIDAD ELEVADO EXAMEN”.

Los pedidos ordinarios se servirán en un plazo máximo de 48 horas y los pedidos urgentes en 24 horas desde que se soliciten.

La entrega de cualquier tipo de producto, deberá ser cursada por pedido oficial.

No se aceptarán entregas si no existe el pedido correspondiente, ni se aceptará la entrega de más unidades de las solicitadas en el pedido.

El CSA no asumirá ningún gasto derivado del transporte y de los embalajes del producto de ninguno de los pedidos y no aceptará una oferta del licitador con importe mínimo de pedido.

En caso de desviación, tanto en el plazo de entrega como en la cantidad de producto, respecto al pedido recibido, el adjudicatario lo comunicará con la mayor antelación posible al CSA.

Los incumplimientos de las entregas, totales o parciales, serán registradas y podrán ser penalizadas conforme al apartado 6 de este PPT.

La empresa adjudicataria retirará los productos defectuosos y los sustituirá por otros nuevos en las condiciones adecuadas, sin cargo alguno por el CSA.

El proveedor debe embalar convenientemente sus productos para que éstos lleguen en las mejores condiciones. El transporte de los productos hasta su punto de destino corre a cargo de la empresa suministradora. Cualquier desperfecto de producto, ocasionado durante su traslado, corre a cargo del proveedor.

La entrega no se entiende realizada hasta el suministro en el plazo y lugar indicado en el pedido.

B. Lugar de entrega

El lugar de entrega de los productos será en el Servicio de Logística en C/Lecco s/n, 08700 Igualada y el horario de recepción de materiales es de 8.00h a 13.00h. de lunes a viernes no festivos.

Teléfono de contacto por la recepción de material: 93 807 55 02.

Durante la vigencia del contrato el CSA podrá, por cambios organizativos y/o logísticos, cambiar la ubicación de los almacenes y horarios de entrega del material, sin que estos cambios puedan suponer en ningún caso una modificación del precio del contrato.

2.1.1.2. Condiciones de presentación del material entregado

Cada pedido cursado deberá suministrarse cumpliendo con los requerimientos que a continuación se describen:

A. Condiciones de los paquetes que se entreguen:

El/los albarán/es tendrá/n que ir al EXTERIOR DE LOS PAQUETES.

Los paquetes deberán estar identificados individualmente con el NÚMERO DE ALBARÁN, NÚMERO DE PEDIDO Y PROVEEDOR.

Las etiquetas adhesivas, si las hubiere, de los operadores logísticos no tendrán que anular las identificaciones del proveedor.

Las mercancías se entregarán en caso de ser paletizadas en palés normalizados según estándar europeo y precintadas de forma que permitan la inspección visual de la mercancía sin abrirla (precinto transparente, etc). SÓLO SE ACEPTARÁN PALÉS DE ESTÁNDAR EUROPEO.

La descarga de cualquier tipo de mercancía esté o no paletizada irá siempre a cargo del proveedor o de su operador logístico con sus propios medios tanto técnicos como humanos y se colocará en el recinto del almacén en el sitio que determine el personal del almacén del CSA.

B. Condiciones del albarán

La entrega del material deberá ir acompañada del albarán original VALIDADO y su copia. Un albarán quedará en poder del servicio solicitante del CSA, y el otro albarán firmado se le devolverá al proveedor sellado con la "CONFORMIDAD ELEVADO EXAMEN".

Se entenderá "albarán original validado" aquél que tenga la firma y el sello "conforme elevado examen" por parte del personal de almacén autorizado del CSA.

En el albarán VALIDADO deberá constar necesariamente los siguientes datos:

- El código interno del CSA del artículo
- Número de pedido
- Número de albarán

No aceptando aquellos albaranes y facturas que no se ajusten a lo especificado.

C. Devoluciones

Las devoluciones se notificarán al correo que el adjudicatario haya indicado, y éste retirará los materiales del CSA en un plazo máximo de 8 días laborables, en caso de que éste no las retire en el plazo mencionado, el CSA podrá disponer libremente de estos materiales o bien devolverlos. En el caso de devolverlos, los gastos que esto ocasione le serán cargados al proveedor.

3. MUESTRAS

Los licitadores tendrán que aportar muestras del material fungible de los que presenten oferta, dentro del período de presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 del PPT_ ALBARÁN DE MUESTRAS. En caso de no ser suficiente el número de muestras solicitadas para realizar las pruebas de fungible, se solicitarán más muestras a los licitadores.

4. FORMACIÓ

El adjudicatario está obligado a prestar, de forma continuada durante la duración del contrato, el asesoramiento técnico y asistencial para la utilización de los productos suministrados.

El adjudicatario garantizará la formación del personal sobre las características técnicas, prestaciones y manejo de los productos suministrados, para optimizar al máximo el funcionamiento de éstos.

Cuando se produzca cualquier modificación o actualización de los productos, la empresa adjudicataria deberá realizar la formación del personal del CSA, tal y como se ha previsto en el apartado anterior.

El personal susceptible a recibir formación será aquél que designe el CSA. Esta formación deberá realizarse al personal de todos los turnos (diurno y nocturno), en horario de mañana y tarde.

El adjudicatario tendrá que aportar un plan de formación detallado cronológicamente y parametrizado convenientemente, adjuntando toda la documentación e información necesaria para realizar la formación.

5. PREVENCIÓ DE RIESGOS LABORALES

La empresa o empresas adjudicatarias y sus empleados están obligados a cumplir en todo momento, con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, conforme al Real Decreto del 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31 /1995 del 8 de noviembre de prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades; adoptando las medidas oportunas a tal efecto y durante la ejecución del suministro, siguiendo las directivas específicas del Consorcio Sanitario de la Anoia.

6. PENALIZACIONES

Las penalizaciones se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

1. Cuando el adjudicatario incurra libremente en un incumplimiento en los plazos establecidos en este PPT, por cualquier otra causa diferente a una rotura de stock, se podrá penalizar con el uno por ciento (1%) todas aquellas entregas que superen el plazo de 4 días hábiles entre la fecha del pedido y la fecha de entrega del material.
2. Cuando el adjudicatario incurra en una rotura de stock, y no pueda suministrar el producto adjudicado o uno de igual o mayor calidad, al mismo precio, en el plazo de entrega requerido en este PPT, el adjudicatario asumirá la diferencia de precio del producto alternativo que el CSA encuentre disponible en el mercado.
3. Cuando el adjudicatario incurra en dos roturas de stock consecutivas, y no pueda suministrar el producto adjudicado o uno de igual o mayor calidad, al mismo precio, en el plazo de entrega requerido en este PPT, el adjudicatario asumirá la diferencia de precio del producto alternativo que el CSA encuentre disponible en el mercado y podrá ser penalizado con un porcentaje del cinco por ciento (5%).
4. Cuando el adjudicatario incurra en tres o más roturas de stock consecutivas o no consecutivas, se podrá penalizar con el diez por ciento (10%) y se podrá resolver el contrato.

Los % indicados se imputarán sobre el importe de la facturación, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.B2 del QC o en su caso sobre retenido de la garantía definitiva.

Asimismo, el CSA se reserva la posibilidad de reclamar indemnización por daños y perjuicios ocasionados al CSA (a su servicio y/o personal), de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 de la LCSP y el PCAP.

7. ESTRUCTURA OFERTA

La oferta del licitador deberá seguir la estructura y contenido que se establece en el apartado 2.B del cuadro de características.

EN EL CASO DE DISCORDANCIA ENTRE AMBOS DOCUMENTOS, PREVALECERÁ EL DOCUMENTO EN CATALÁN